

San Andrés de Giles, 6 de diciembre de 2016

DECRETO N° 2527

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante, durante la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, sancionó la Ordenanza N° 1967 ; y

Considerando:

Que el artículo 108° inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que corresponde al Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 1967 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016 en virtud de la cual se establece como recorrido para la línea 276, La Isleña, de la empresa la Nueva Metropól el siguiente: Por Calle Colectora Norte desde calle Int. Guevara hasta Av. España, por esta hasta calle Belgrano, por calle Belgrano hasta calle Italia, por calle Italia hasta Av. Lucas Scully, por dicha Avenida hasta calle Chacabuco y por calle Chacabuco hasta calle Rawson para continuar con su recorrido habitual hasta la terminal local. Asimismo se determinan en la referida ordenanza como paradas las siguientes: Av. España y calle Rawson; calle Belgrano y calle Italia; calle Italia y Av. Scully; calle Chacabuco y Av. Scully; calle Chacabuco y calle Moreno y calle Chacabuco y calle Alsina.

ARTTICULO 2°: Regístrese, dese intervención a las áreas que corresponda, en virtud de la naturaleza de la presente norma, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 1967

Visto:

La nota presentada por la empresa la Nueva Metropól, Línea 276 La Isleña, mediante la cual propone el recorrido que pretende realizar dentro de la planta urbana y solicita la determinación de las paradas y;

Considerando:

Que a los efectos del servicio resulta necesario aprobar un recorrido y determinar las paradas;

Que conforme al artículo 27 inciso 22 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es función del Departamento Deliberativo Municipal reglamentar los servicios públicos de transporte de pasajeros, en cuanto no sean materia de competencia provincial y nacional;

Por ello el H.C.D. en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese como recorrido para la línea 276, La Isleña, de la empresa la Nueva Metropól el siguiente: Por Calle Colectora Norte desde calle Int. Guevara hasta Av. España, por esta hasta calle Belgrano, por calle Belgrano hasta calle Italia, por calle Italia hasta Av. Lucas Scully, por dicha Avenida hasta calle Chacabuco y por calle Chacabuco hasta calle Rawson para continuar con su recorrido habitual hasta la terminal local.

Artículo 2°: Determinase como paradas las siguientes: Av. España y calle Rawson; calle Belgrano y calle Italia; calle Italia y Av. Scully; calle Chacabuco y Av. Scully; calle Chacabuco y calle Moreno y calle Chacabuco y calle Alsina.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a demarcar las zonas y colocar la señalética correspondiente.

Artículo 4°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 23 de noviembre de 2016.-

Firmado:

Juan R. Gotelli
Secretario del HCD

Fernando Valli
Presidente del HCD